

25376 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la ermita de Nuestra Señora de la Estrella, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente, por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de octubre de 1996.—La Directora General de Cultura, María de los Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción Histórico-Artística

La ermita de Nuestra Señora de la Estrella fue fundada por la cofradía de igual nombre, que tenía su sede en la vecina iglesia de Santiago del Arrabal.

Su construcción se acometió en 1611, con arreglo a trazas de Juan Bautista Monegro, entonces Maestro mayor catedralicio.

Presenta una planta cercana a una cruz griega. Pero, al prolongar la nave y presbiterio, respecto a los brazos del amplio crucero, queda potenciada la axialidad de la edificación, en el sentido del eje longitudinal pies-testero; lo que hace que se pierda la posible idea de planta centralizada, sobre todo al sumar, tras el presbiterio y el citado eje, el camarín de la Virgen.

Tiene coro, en alto a los pies del templo, que se prolonga en sendas galerías laterales, de escaso desarrollo, y capilla mayor o presbiterio, ligeramente elevado respecto al crucero, que es ancho pero de brazos cortos. Tras el presbiterio se dispone una estancia cuadrangular, el camarín de la Virgen, cuyo acceso se efectúa desde la sacristía.

El tramo a los pies de la ermita y los brazos del crucero presentan bóvedas de medio cañón con lunetos; también en medio cañón, pero sin lunetos, se dispone como cubierta del presbiterio.

Sobre el tramo central del crucero se levanta una cúpula sobre pechinas, fajeada y ciega. Todo el interior está jaharrado, y los elementos de articulación vertical son pilastras toscanas, sobre las que corre el entablamento. El camarín, por su parte, tiene una cubierta cupuliforme de superficie avenerada.

Al exterior, sobre el zócalo de piedra, se disponen los paramentos realizados en aparejo mixto de ladrillo-mampostería. La cúpula no trasdosa su curvatura, y los perfiles son rectilíneos, delimitando volúmenes acusadamente cúbicos. Las cubiertas, marcando aguas, son de tejas curvas.

La actual portada de la ermita es de realización más tardía que el templo; se construyó hacia mediados del siglo XVII por el maestro de cantería toledano Juan de la Fuente, siguiendo un esquema de portada-retablo, cercano al estilo del citado Juan Bautista Monegro.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la ermita de Nuestra Señora de la Estrella, localizado en Toledo.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 24.310, parcelas 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 18 completas.

Manzana: 24.318, parcelas 7 y 8 completas.

Manzana: 24.311, parcela 2 completa.

Manzana: 24.312, parcelas 12 y 13 completas.

Manzana: 25.317, parcelas 1, 2, 10, 11 y 12 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas, y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo, establecido en la legalidad del Patrimonio Histórico, sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela. Todo ello según plano adjunto.

